



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000705-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a apertura de la unidad de medicina diagnóstica nuclear en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Javier Muñoz Expósito, PE/000705, relativa a apertura de la unidad de medicina diagnóstica nuclear en Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 11 de noviembre de 2011.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de diciembre de 2011.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita núm. PE-0800705-I, formulada por D. Francisco Javier Muñoz Expósito, Procurador del Grupo Parlamentario Socialista, sobre la apertura de la unidad de medicina nuclear del complejo hospitalario de Soria.

La puesta en marcha de cualquier unidad asistencial o de cualquier servicio sanitario debe estudiarse a la luz de algunas consideraciones de carácter técnico, demográfico, de demanda y de eficiencia. Los aspectos técnicos, de carácter específico para cada unidad, hacen referencia al nivel tecnológico de la misma, a las características de su prestación, a los apoyos exigibles por parte de otras tecnologías o especialidades, la disponibilidad de profesionales suficientemente cualificados, etc. Por su parte, la limitación de los recursos exige la consideración de los factores demográficos, de forma que la población tributaria sea suficiente para asegurar un funcionamiento eficiente de la prestación y para garantizar la práctica en condiciones seguras, por la experiencia inicial y progresiva de los profesionales. La demanda de los servicios está estrechamente ligada a la incidencia o prevalencia de los procesos tributarios de esas técnicas diagnósticas o terapéuticas y de la población a la que está dirigida y, por fin, la eficiencia, criterio siempre exigible y más en los tiempos de crisis, es consecuencia de un adecuado aprovechamiento y rendimiento de los recursos empleados, de forma que las ratios coste-beneficio y coste-eficacia sean más favorables.



La medicina nuclear es una especialidad organizada en servicios de referencia en Hospitales de nivel III-IV que dispongan de radioterapia, para completar los procesos diagnósticos y terapéuticos y rentabilizar las inversiones, ya que ambas precisan disponer de especialistas en radiofísica. La demanda asistencial del Área de Salud de Soria está muy por debajo de la capacidad funcional exigible a una gammacámara (2950-3700) y no garantiza la actividad mínima para mantener la pericia profesional, y tampoco justifica la inversión necesaria en obra, equipamientos y recursos humanos para crear una unidad de estas características (4.000-4.300 € por paciente en el primer año y 1.100-1.400 € en los sucesivos).

En consecuencia, tomando en consideración la escasez de especialistas en medicina nuclear y radiofísica, la poca demanda asistencial, la ineficiencia de una inversión en tales condiciones, la limitación de los recursos disponibles y la disponibilidad de soluciones alternativas capaces de proporcionar un servicio de buena calidad a los pacientes que requieran tales técnicas o tecnologías diagnósticas o terapéuticas, además de que no se podría garantizar la disponibilidad y permanencia de profesionales, la Junta de Castilla y León no tiene previsto implantar una unidad de Medicina Nuclear en el Complejo Asistencial de Soria.

Valladolid, 19 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado